GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

INNOVATION FUND programme

Jornada informativa sobre el Fondo de Innovación de la Unión Europea

29 febrero 2024

Preguntas y Respuestas

Este documento recoge las preguntas de los participantes virtuales formuladas a través de la función Preguntas y Respuestas durante la Jornada informativa sobre el Fondo de Innovación de la Unión Europea celebrada el 29 de febrero de 2024, que no pudieron ser respondidas en el momento, y relacionadas con este Fondo.

Las respuestas que se aportan son sólo para propósitos de información y no deberían considerarse como una declaración oficial. Su objetivo es orientar a la audiencia en la materia a la que se refieren, pero no pueden considerarse en modo alguno vinculantes, dada la generalidad de las cuestiones planteadas y la falta de detalles específicos en las preguntas.

Recomendamos dirigir las consultas al Helpdesk de la convocatoria, que pueden encontrar a través del Portal.

Si un proyecto integrado tiene dos productos distintos, con el mismo valor aproximado, ¿cómo se selecciona el producto principal? ¿Pueden ser ambos?

Las cuestiones relativas a la elección del producto principal pueden consultarse en la metodología de cálculo de reducción de gases de efecto invernadero, que es uno de los documentos incluidos en las convocatorias dentro del Portal.

Recomendamos que se consulte regularmente en el Portal durante la preparación de la solicitud las últimas versiones de estos documentos, pues a veces se actualizan mientras la convocatoria está abierta, y debe entregarse la solicitud con estas últimas versiones. En el caso de la metodología, la última versión es la 3.1, de 1 de marzo de 2024.

Si en un proyecto intervienen también algunas plantas existentes, ¿es posible considerar en el cálculo de las emisiones de GHG sólo la capacidad de producción "verde" destinada a la producción de los principales productos de esas plantas?

Una de las principales decisiones que debe tomar el promotor del proyecto es definir con claridad cuáles son los límites del proyecto que está presentando, que determinará los cálculos de reducción de emisiones, de costes relevantes, y en general la información que debe aportarse en la documentación de la solicitud.

Las cuestiones relativas a las emisiones de plantas existentes, entre las que se encuentran las emisiones de proyecto, pueden consultarse en la metodología de cálculo de reducción de gases de efecto invernadero, que es uno de los documentos incluidos en las convocatorias dentro del Portal.

Recomendamos que se consulte regularmente en el Portal durante la preparación de la solicitud las últimas versiones de estos documentos, pues a veces se actualizan mientras la convocatoria está abierta, y debe entregarse la solicitud con estas últimas versiones. En el caso de la metodología, la última versión es la 3.1, de 1 de marzo de 2024.

¿La mencionada Open PDA se puede solicitar en la actual convocatoria - IF23, o entrará en vigor futuras convocatorias?

Todavía no está abierta esta ventanilla. Cuando se abra, se indicará cómo solicitar la asistencia técnica.

Aunque el formato de la grant es lump sum, entendemos que sí se auditan los costes relevantes en tres momentos: GAP, financial close y justo antes de entrada en operación. ¿Es así? ¿Cómo influyen estas auditorías en el cálculo de la grant y en la distribución de pagos?

Tras la selección de un proyecto, y durante la preparación del Grant Agreement, se revisa la documentación y es posible que sean necesarios algunos ajustes para la firma del contrato. Después de la firma de este contrato, conforme se vayan cumpliendo los distintos hitos acordados y se completen los paquetes de trabajo, se revisará la documentación aportada y se irán realizando los desembolsos acordemente.

Pueden referirse al documento de la convocatoria y al modelo de contrato (GA) para más detalle sobre el proceso.

Si se presenta una propuesta con consorcio de 2-3 entidades independientes y que más adelante éstas constituyen una joint venture, ¿podría cambiar el beneficiario a la Joint Venture, durante el GAP o después? ¿Existe alguna condición?

El Fondo de Innovación no establece requisitos en cuanto a la forma legal de los beneficiarios, más allá de lo indicado en la Sección 6 de la convocatoria. Sin embargo, si se producen cambios significativos, como los detallados en el modelo de Grant Agreement, deberán comunicarse y proceder acorde a lo que se indica para reflejar en el contrato esos cambios.

Sobre los proyectos piloto, si el cálculo de la rentabilidad se hace durante la vida de la instalación (i.e., 20 años), los relevant costs se han de calcular sobre 10 años (según la plantilla), pero si el proyecto se considera completado en i.e., 3 años, ¿cuántos años se usan para el cálculo de las emisiones (3, los de monitoreo, o 10, teniendo en cuenta el potencial)? La pregunta surge porque en estos casos, la cost-efficiency se resiente si se usan sólo 3 años para el cálculo de las emisiones.

En el caso de los proyectos piloto, han de considerarse una serie de simplificaciones detalladas en el documento de Metodología de cálculo de reducción de emisiones GEI, cuya última versión es la 3.1 de 1 de marzo de 2024.

Recomendamos que revisen las presentaciones del Infoday organizado por la Comisión Europea y CINEA:

https://cinea.ec.europa.eu/news-events/events/innovation-fund-2023-call-info-day-2023-12-07_en

También pueden consultar preguntas frecuentes que aparecen en el Portal, como la siguiente directamente relacionada con esta pregunta:

https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/support/faq/21602

A nivel conceptual se me escapa como integrar los proyectos dirigidos a Manufactura de Tecnologías limpias con los criterios de valoración. ¿En este caso, se considera como reducción de emisiones las que reducirán con respecto a otras tecnologías equivalentes?

Para entender mejor cómo calcular la reducción de emisiones en este tipo de proyectos, recomendamos dirigirse a la Metodología de cálculo de las mismas, cuya última versión es la 3.1 de 1 de marzo de 2024, donde existen numerosas referencias en las que según el producto o componente que se vaya a fabricar, se detalla la información relevante (búsqueda sugerida: "manufactur").

A project involves capturing CO2 from an existing cement plant and some modification of it to allow capture. The captured CO2 is both sent to storage and to the production of e-saf. In addition, modifications to the existing plant result in an increase in cement production capacity. In which sector should the project apply? CCS, refinery, aviation or cement & lime?

Con carácter general, el sector en que se debe encuadrar el proyecto depende de cuál sea el objetivo principal del proyecto y el producto principal del proyecto. En el caso descrito, puede encajar en varios, por lo que sería necesario aportar información más detallada para poder realizar una valoración. Si el objetivo es presentar el proyecto en esta convocatoria, teniendo en cuenta la cercanía del plazo para la admisión de propuestas, recomendamos dirigir la consulta directamente al Helpdesk.

¿Está prevista una convocatoria específica para el marítimo en el futuro?

Por el momento no está previsto que haya convocatorias específicas para el sector marítimo. Si se decide hacerlo, se anunciará a través de las vías habituales.

Sin embargo, hacemos notar que en la actual convocatoria se incluyen ciertas novedades para promover la presentación de proyectos en este sector bajo el Fondo de Innovación.

Si el fondo se nutre de los ingresos del mercado de comercio de emisiones de la UE, ¿puede presentarse a convocatoria proyectos de empresas que estén exentas temporalmente del pago?

Los criterios para la elegibilidad de los participantes en el Fondo pueden encontrarse en la Sección 6 de la convocatoria, donde no se recoge que la empresa promotora tenga que estar sujeta al RCDE.